

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE PENAGOS DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2.011.-**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

GRUPO UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Begoña Ribote San Emeterio
- Don Moisés Maza Higuera.

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

Ninguno.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil once, se reúnen en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS ENTRE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Enunciado por la presidencia el punto del orden del día, por la Secretaría de su orden, se da lectura a las disposiciones legales en vigor sobre la materia y, en concreto, al art. 25 del ROFRJEL. Concluido lo cual, por la Alcaldía se comunica a la Corporación que se ha puesto en contacto con las fuerzas políticas constituyentes de la Corporación a fin de recabar la oportuna información sobre constitución de grupos políticos y designación de portavoces de los mismos en la Corporación, resultando que le ha sido comunicado a la Alcaldía la constitución de dos grupos políticos dentro de los miembros de la Corporación y sus correspondientes portavoces y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, integrado por los Concejales Don Juan Carlos Gandarillas González, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza y Don Ángel José San Emeterio Herrán. El portavoz titular de este Grupo Político será Don Juan Carlos Gandarillas González. Primer suplente, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza y segundo suplente Don Ángel José San Emeterio Herrán.

GRUPO MUNICIPAL UNION POR PENAGOS, integrado por los Sres. Concejales Don José Carlos Lavín Cuesta, Don Ignacio Torre Sainz, Don Fernando Gandarillas Cayón, Doña Remedios Gandarillas Hoz, Doña Begoña Ribote San Emeterio y Don Moisés Maza Higuera. El portavoz titular de este Grupo Político

será Don Ignacio Torre Sainz. Primer suplente, Don Fernando Gandarillas Cayón y segundo suplente Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz.

Queda enterada la Corporación Municipal.

2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

La presidencia manifiesta que la obligación legal es celebrar como mínimo, una sesión plenaria ordinaria al trimestre y, la propuesta que se formula es continuar como en la legislatura anterior y celebrar una sesión ordinaria al trimestre, el primer jueves del último mes del trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre), a las 20:30h. en horario de invierno y a las 21:30h. en horario de verano. Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación municipal, en número de 9 de los 9 que de derecho la componen.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, pidiendo a la presidencia que la celebración de las sesiones extraordinarias intente ajustarlas a horario de tarde, ya que la asistencia a las mismas, en horario de mañana, resulta más difícil para los miembros de la Corporación, por razones laborales.

3º.-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Enunciado por la presidencia el punto del orden del día, por la Secretaría de su orden, se da lectura a las disposiciones legales en vigor sobre la materia y, en concreto, los artículos 119 y 123 del ROFRJEL.

La presidencia propone que, al igual que en la legislatura anterior, crear únicamente aquella que es preceptiva por Ley, y es la Comisión Especial de Cuentas y crear las Comisiones Informativas Especiales del Plan General y Comisión Informativa especial para las tareas de validación de los trabajos de replanteo del término municipal. Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifestando la oportunidad de las comisiones informativas, ya que, además de facilitar la labor de control al equipo de gobierno por la oposición, se entiende que hay temas actuales y puntuales que no pueden limitarse al debate, una vez al trimestre, en un Pleno. La presidencia responde que la postura del equipo de gobierno, al igual que en los últimos cuatro años, en no crear comisiones informativas, porque en la práctica suponía que la oposición "se reservaba su opinión para el Pleno" y esto era constante en todas las reuniones de las comisiones. También, continúa la presidencia manifestando, que el funcionamiento del Ayuntamiento es abierto a todos los grupos que integran la Corporación, y la información se facilita por los funcionarios tanto a nivel verbal como con aportación de documentos y ello complementa la labor de conocimiento de los asuntos antes de someterlos al Pleno. El Sr. Gandarillas González manifiesta que su Grupo se ratifica en lo manifestado, proponiendo la creación de comisiones informativas acordes con los asuntos gestionados ordinariamente por el Ayuntamiento, estableciéndose un debate sobre la conveniencia o no de crear dichas comisiones, finalizando el Sr. Gandarillas González manifestando que las Comisiones funcionan o no funcionan dependiendo del interés en su eficacia, en concreto, la del Plan General, en la anterior legislatura, se ha reunido una sola vez.

Finalizado el debate, la presidencia somete, en primer lugar, a votación la propuesta del equipo de gobierno, que resulta del siguiente tenor:

Constituir las siguientes comisiones informativas:

- La Comisión Especial de Cuentas.
- La Comisión Informativa Especial del Plan General.
- La Comisión Informativa Especial para las tareas de validación de los trabajos de replanteo del término municipal.

Presidente: El Alcalde, como Presidente nato de todas las comisiones.

Vocales: 2 concejales del Grupo Unión por Penagos y 1 concejal del Grupo Popular.

Al igual que en la pasada legislatura, seguirá funcionando el régimen de sustituciones entre los vocales de las Comisiones, de tal forma que si el adscrito a la Comisión no puede asistir a una reunión le podrá sustituir otro Concejal del Grupo Político correspondiente.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, por 6 votos a favor (los 6 miembros del Grupo Unión por Penagos) y 3 abstenciones (los tres miembros del Grupo Popular).

Seguidamente la presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Popular, que resulta del siguiente tenor:

Crear, además de la Comisión Especial de Cuentas, las Comisiones Informativas necesarias para el estudio de los asuntos gestionados ordinariamente por el Ayuntamiento.

Realizada la votación, la propuesta resultó desestimada por 3 votos a favor (los tres miembros del Grupo Popular) y 6 votos en contra (los 6 miembros del Grupo Unión por Penagos).

4º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

La presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar Tesorero al Concejal del Ayuntamiento, Don José Fernando Gandarillas Cayón, quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento, para lo cual se concertará la correspondiente póliza de seguro, y ello debido a que el régimen de funcionamiento de la Tesorería se canaliza normalmente mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades Bancarias, realizándose en rara ocasión ingresos y pagos en metálico.

SEGUNDO: En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero titular nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero titular será sustituido por el Concejal Don Moisés Maza Higuera, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por 6 votos a favor (los 6 miembros del Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 abstenciones (los tres miembros del Grupo municipal Popular).

5º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes en número de los nueve que, de derecho la componen, acuerdan:

PRIMERO.- Designar a Don José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde- Presidente, como representante del Ayuntamiento en la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Pisueña, Pas, Miera; en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro; en la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña, Pas, Miera y en la Mancomunidad de Valle Pasiegos.

SEGUNDO.- Designar a Don José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde- Presidente, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la escuela de Arenal y del Colegio de Liérganes.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE.

La presidencia da lectura de Resolución de la Alcaldía, nº 65/2011, de fecha 17 de junio, que resulta del siguiente tenor:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RESUELVO:

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:*

Primer Teniente de Alcalde:

Don IGNACIO TORRE SAINZ

Segundo Teniente de Alcalde:

Don REMEDIOS CONSUELO GANDARILLAS HOZ

SEGUNDO.- *La sustitución del Alcalde se producirá en la forma prevista en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siempre que concurran los supuestos legales que la motiven.*

TERCERO.- *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarla personalmente a los designados".*

Queda enterada la Corporación municipal.

7º.- DETERMINACION DE LOS CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS Y DE LA CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

En relación con el asunto de encabezamiento, se da lectura de la propuesta formulada por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE DETERMINACION DE LOS CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS Y DE LA CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y en relación con el asunto de encabezamiento, el Grupo municipal Unión por Penagos, a través de su portavoz en la Corporación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ALCALDE- PRESIDENTE

PRIMERO.- *Determinar que, con efectos de 24 de Junio de 2.011, el cargo de Alcalde- Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de 09:30h a 14,30h. (5:30h. diarias), de lunes a viernes y sábados de 10:00h. a 13:00h.*

SEGUNDO.- *La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 28.000,00 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 24 de junio de 2.011.*

TERCERO.- *La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *La retribución fijada por dedicación parcial será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados".*

CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Determinar con efectos de 24 de junio de 2.011, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros".

Hace uso de la palabra la presidencia manifestando que, antes de entrar a debatir la propuesta suscrita por el Grupo Unión por Penagos, propone que la retribución a percibir por la Alcaldía se modifique y ascienda a 1.400,00 euros netos mensuales, a percibir en 14 mensualidades. Añade el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel José San Emeterio Herrán que las retribuciones a percibir en las

Administraciones Públicas deben fijarse en términos brutos, por lo que el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González propone que se haga un receso en la sesión que se está celebrando, para llevar a cabo el cálculo de lo que supondría la retribución bruta a percibir por la Alcaldía, sobre la base de 1.400,00 euros líquidos mensuales. La presidencia, a la vista de las opiniones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, propone que se retire este punto del orden del día y se debata en una próxima sesión. Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz, manifestando que el resto de los miembros de su Grupo propone que se mantenga la propuesta inicial formulada y se pase a debatir la misma. El Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González resume que hay tres propuestas sobre la mesa y deben someterse a votación. Seguidamente, tras un cambio de impresiones entre los miembros del Grupo Unión por Penagos, la presidencia comunica que se retiran las propuestas formuladas por la presidencia (retirar este punto del orden del día y que se debata en una próxima sesión) y por el Sr. Concejales del Grupo Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz (mantener la propuesta inicial formulada y que se pase a debatir la misma), procediendo a votar la propuesta formulada por el Sr. Concejales del grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, de que se haga un receso en la sesión que se está celebrando, para llevar a cabo el cálculo de lo que supondría la retribución bruta a percibir por la Alcaldía, sobre la base de 1.400,00 euros líquidos mensuales. Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 9 miembros presentes y que componen la Corporación, y, en consecuencia, se interrumpe la celebración de la sesión a las 14:40h.

Se reanuda la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, con la propuesta del Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE DETERMINACION DE LOS CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑARSE EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACION DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS Y DE LA CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y en relación con el asunto de encabezamiento, el Grupo municipal Unión por Penagos, a través de su portavoz en la Corporación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ALCALDE- PRESIDENTE

PRIMERO.- *Determinar que, con efectos de 24 de Junio de 2.011, el cargo de Alcalde- Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de 09:30h a 14,30h. (5:30h. diarias), de lunes a viernes y sábados de 10:00h. a 13:00h.*

SEGUNDO.- *La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 25.200,00 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 24 de junio de 2.011.*

TERCERO.- *La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *La retribución fijada por dedicación parcial será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados”.*

CUANTIA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Determinar con efectos de 24 de junio de 2.011, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros”.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifestando que la propuesta formulada por el equipo de gobierno, que supone un porcentaje de subida del sueldo que venía percibiendo el Sr. Alcalde, del 26,70% y de un 40% con respecto al fijado en el año 2007, le parece indecente, teniendo en cuenta que debido a la situación de crisis que viene sufriendo el país, la tendencia general es de recortes y no de incrementos de esta magnitud, por lo que la propuesta no va a contar con el apoyo del Grupo Popular.

La presidencia responde que no comparte la opinión del Grupo Popular, ya que en función de la dedicación que tiene al Ayuntamiento, de todos conocida y la responsabilidad de su cargo el sueldo propuesto no es en absoluto abusivo, y se ha equiparado al sueldo que percibe un auxiliar administrativo del Ayuntamiento. Asimismo, el Sr. Alcalde manifiesta que está seguro de que los Sres. Concejales del Grupo Popular, darán publicidad de este asunto y lo que les pide es que cuenten la verdad y no se limiten a hablar de porcentajes, sino de las cantidades brutas y líquidas que supondrán el sueldo de la Alcaldía, y le disgustaría mucho que se diera una información mediatizada y partidista.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Fernando Gandarillas González, manifestando que debatir está bien, pero lo de los porcentajes es un poco engañoso, y, a modo de ejemplo cita “es como si alguien gana 1 euro y pasa a ganar 2 euros”, concluyendo que las retribuciones que se proponen para la Alcaldía le parecen incluso inferiores a lo que, en función de su dedicación y responsabilidad, debería de ganar.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz manifestando que es un tema de criterio y todos somos trabajadores y debemos valorar que para un cargo de Alcalde, con dedicación exclusiva y la responsabilidad que conlleva, una retribución de 1.400,00 euros mensuales no es, en absoluto, excesiva, añadiendo que, por su parte, se habría mantenido la propuesta inicial de 28.000,00 euros anuales.

Seguidamente, el Sr. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, en relación con lo apuntado por la Alcaldía, de que le disgustaría mucho que se diera una información mediatizada y partidista por parte del Grupo Popular, manifiesta que no debe molestarse porque los vecinos sepan cual es el sueldo del Sr. Alcalde y el incremento que va a suponer, con relación a lo que venía cobrando, respondiendo la presidencia que no sólo deben saberlo sino que tienen que saberlo y, de hecho, en el primer boletín informativo que se emita se informará por parte de la Alcaldía a los vecinos de dicho extremo, pero lo que le disgustaría es que la información se mediatice y distorsione por razones partidistas.

Continúa el debate reiterando el Grupo municipal Popular su total desacuerdo con el incremento que se propone en las retribuciones de la Alcaldía y la defensa del Grupo municipal Unión por Penagos de que se trata de un sueldo en absoluto excesivo para el cargo, en régimen de dedicación exclusiva.

Finalizado el debate, y antes de someter la propuesta del Grupo municipal Unión por Penagos a votación, el Sr. Concejel del Grupo municipal Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, propone que la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados se mantenga en 12,00 euros.

Tras lo cual, la presidencia somete a votación la propuesta suscrita por el Grupo municipal Unión por Penagos, relativa a determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que resulta del siguiente tenor:

"Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y en relación con el asunto de encabezamiento, el Grupo municipal Unión por Penagos, a través de su portavoz en la Corporación, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ALCALDE- PRESIDENTE

PRIMERO.- *Determinar que, con efectos de 24 de Junio de 2.011, el cargo de Alcalde- Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de 09:30h a 14,30h. (5:30h. diarias), de lunes a viernes y sábados de 10:00h. a 13:00h.*

SEGUNDO.- *La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 25.200,00 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 24 de junio de 2.011.*

TERCERO.- *La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *La retribución fijada por dedicación parcial será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados".*

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, con el resultado de 6 votos a favor (los 6 miembros del Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 votos en contra (los 3 miembros del Grupo municipal Popular).

Seguidamente, la presidencia somete votación las propuestas formuladas por los Grupos municipales Unión por Penagos y Popular, relativas a las cuantías de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, comenzando por la formulada por el Grupo municipal Unión por Penagos, que resulta del siguiente tenor:

"Determinar con efectos de 24 de junio de 2.011, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros".

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada por mayoría absoluta, con el resultado de 6 votos a favor (los 6 miembros del Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 abstenciones (los 3 miembros del Grupo municipal Popular).

Seguidamente, la presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Grupo municipal Popular, que resulta del siguiente tenor:

"Determinar con efectos de 24 de junio de 2.011, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 12,00 euros, igual a la que se venía percibiendo en la anterior legislatura".

Realizada la votación, la propuesta resultó desestimada por mayoría absoluta, con el resultado de 6 votos a en contra (los 6 miembros del Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 votos a favor (los 3 miembros del Grupo municipal Popular).

8º.- PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL. CONDICIONES Y REGIMEN RETRIBUTIVO.

En relación con el asunto de encabezamiento, se da lectura de la propuesta formulada por la Alcaldía, que resulta del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL. CONDICIONES Y REGIMEN RETRIBUTIVO.

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación y en relación con el asunto de encabezamiento, el Grupo Municipal Unión por Penagos, a través de su portavoz, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO AVANZADO DE COMUNICACIONES

Puesto de trabajo: Encargado/a de la biblioteca municipal y del Centro Avanzado de Comunicaciones

Atribuciones: La atención de la Biblioteca municipal y del centro Avanzado de Comunicaciones

Dedicación: Parcial, 4 horas los días martes, miércoles, jueves, viernes (de 17h. a 21 h.) y 3 horas los sábados (de 10h. a 13h.).

Retribuciones: 6.033,16 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales.

SECRETARIA- INTERVENCION DE LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO Y ASISTENCIA JURIDICA.

Puesto de trabajo: Secretaría- Intervención de las Juntas Vecinales del municipio y asistencia jurídica.

Dedicación: Parcial, 06:00 horas los lunes, 05:30 horas los martes, y 02:30 horas los miércoles, jueves y viernes.

Retribuciones: 15.206,10, euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales.

ACOMPañANTE DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PREESCOLAR DE ARENAL EN EL AUTOBUS Y COMEDOR ESCOLAR.

Puesto de trabajo: Acompañante de los alumnos de la escuela de preescolar de Arenal en el autobús.

Dedicación: Parcial, 3 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, los días lectivos del curso escolar.

Retribuciones: 6.060,30 euros anuales, pagaderos en 10 mensualidades (de septiembre a junio, ambos incluidos).

Sometida a votación la propuesta, resultó aprobada por mayoría absoluta, por 6 votos a favor (los 6 miembros del Grupo Unión por Penagos) y 3 abstenciones (Los 3 miembros del Grupo Popular).

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las quince horas y quince minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO